**ACTA NÚMERO DIECIOCHO**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la cantidad de MIL CIENTO DOCE DOLARES ($1,112.00.), por los servicio de Levantamiento topográfico de cuatro inmueble, tres en el en el caserío la Guaruma Cantón La Estancia, el primero es donde se encuentra una fuente de agua, el segundo es para la construcción de un tanque de captación y un tercero para un tanque de distribución de un proyecto de agua en proceso de gestión y uno en el Caserío El Campo, Cantón Sunsulaca, para escrituración a favor de la Alcaldía; al Ingeniero Juan Carlos Villalobos, eróguese fondos de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18, I. Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad.- II. Que, dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, el cual cuenta con el Local número CINCO, que fue arrendado y cuyo contrato a finalizado; y sobre el cual se han recibido solicitudes, en función que se les otorgue en arrendamiento. - III. Que al otorgar el arrendamiento el local solicitado, se estimula la actividad comercial y económica de la población de este municipio; por el intercambio comercial; **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA**: **a). -** Otorgar en arrendamiento del local número CINCO, a JUANA DE DIOS ORTIZ PEREZ. Para un periodo de dos años iniciando el primero de junio del año dos mil dieciséis y finalizara el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. - **b)**. - El canon de arrendamiento será de UN DÓLAR CON QUINCE CENTAVO DE DOLAR, por metro cuadrado. c).- Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme el correspondiente contrato, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la Empresa PROCISA, S.A. DE C.V., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto “Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL CUARENTA Y TRES 72/100 DOLARES ($1,043.72), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Autorizar a Julieta Arely Amaya Hernández, encargada de la Unidad de la Mujer, para que en coordinación con ISDEMU, Elabore el Plan de Prevención de la violencia contra las mujeres, en el municipio de Cacaopera Departamento de Morazán, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMER CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 4, y Art. 34 del mismo Código, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia, para contratación de Servicio para la Elaboración del Plan de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por los Facilitadores del programa Nacional de Alfabetización del Caserío El Colon, Cantón Agua Blanca, en la cual solicitan dos pizarras acrílica, para impartir clases a personas que asisten al grupo de alfabetización, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con una Pizarra Acrílica, ara impartir clases a personas que asisten al grupo de alfabetización del Caserío El Colon, Cantón Agua Blanca; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de dos extintores a la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS 56/100 DOLARES ($152.56); para ser instalados en el mercado Municipal; y suministro de cinco rollos de hilo de Nylon para Orilladora, a la empresa FREUND, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLAR ($109.50), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por la señora María Isidora Cortez, del Caserío El Portillo, Cantón Calavera, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con Laminas, ya que tiene en mal estado el techo de su casa, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con ocho pliego de Lamina a la señora María Isidora Cortez del Caserío El Portillo, Cantón Calavera de esta Jurisdicción; b) autorizase al Encargado de UACI para que realice la compra anteriormente expresado, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el señor Fidel Martínez García del Caserío La Joya, Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con Laminas, ya que la necesita para mejora el techo su casa, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con ocho pliego de Lamina al señor Fidel Martínez García del Caserío La Joya, Cantón Sunsulaca de esta Jurisdicción; b) autorizase al Encargado de UACI para que realice la compra anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y teniendo a la vista la renuncia irrevocable presentada por el señor Santos Isaías Lunas Martínez, al cargo de Miembro del Cuerpo de Agentes municipales, a partir del mes de junio del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor Santos Isaías Lunes Ramírez, al cargo de Miembro del Cuerpo de Agentes municipales, sin responsabilidad para esta municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de brida de acero al carbono 3”, a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de SETENTA Y CUATRO 80/100 ($74.80); suministro de dos bridas para tubería de 3” por 8” con ocho agujeros, por la cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($350.00) y servicio de soldadura de bridas al TALLER DE MECANICA INDUSTRIAL “J.R. BUCHING – CH” por la cantidad total de SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES ($66.67); para reparación del sistema de bombeo instalado en la Planta de Tratamiento, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de llantas para vehículo MAZDA N10265, propiedad de esta Municipalidad, a la empresa SERVILLANTAS EL GATO, por la cantidad total de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES ($880.00); y el mantenimiento preventivo y correctivo a la empresa MULTIMOT, S.A. DE C.V, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de almuerzos a la señora Gradys Margarita González Pérez, al precio de DOS DOLARES ($2.00) cada uno, para participantes en Reunión para Revisión y actualización de Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cacaopera; y el suministro de Almuerzos para atenciones oficiales, al RESTAURANTE LAJA-KARAN, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte al señor Reynaldo Antonio Ramos Herrera, al precio de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00) cada viaje; para Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, desde el Municipio de Cacaopera al Relleno Sanitario, de SOCINUS, SEM DE CV, en el departamento de Usulután, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte para desalojo de material orgánico en limpieza del Cementerio General, al señor Reynaldo Antonio Ramos Herrera, al precio de SESENTA Y CINCO DOLARES ($65.00) cada día; y al señor Segundo Fuentes, el transporte para desalojo de material orgánico de las calles Principales del Municipio de Cacaopera, al precio de SESENTA Y CINCO DOLARES ($65.00), cada viaje, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el día diecisiete de junio se celebra a nivel nacional el día de la padre, por lo que este concejo ACUERDA: a) celebrar el día del padre, con todo los padre del municipio de cacaopera; b) Autorizase a Tesorería a efecto de hacer la erogación precisa de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por el Club Deportivo Atlante del Barrio El Calvario, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con la maquinaria para la realización de una cancha, ya que por el momento no cuentan una cancha para realizar partidos de futbol, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con los servicios de la maquinaria de esta municipalidad para la realización de la cancha del club Deportivo Atlante del Caserío Llano El Nance, Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción; b) autorizase al Encargado de UACI para que realice los tramites anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al señor José Luis Franco Navarro, como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), menos los impuesto de ley, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de junio de dos mil dieciséis, treinta y uno de agosto de del mismo año, debiendo cumplir un horario de veinticuatro horas por turno, entrando a las siete horas con treinta minutos de la mañana y saliendo a las siete horas con treinta minutos de la mañana el siguiente día; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) Que del día trece de junio del presente año, se iniciara en este municipio la entrega de los paquetes agrícolas, que entrega el Gobierno Central, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería. II) Que este Concejo considera importante en atención oficial proporcionar un almuerzo a las personas que desarrollan las actividades de entrega de paquetes agrícolas; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el suministro de un almuerzo a las personas que trabajan en la entrega de los paquetes agrícolas; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes, para la compra de la alimentación anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto de Egresos del año dos mil dieciséis, en los meses de febrero a mayo en los siguientes rubros:

**Fondos Propios**

**Aumentos:**

**Área de Gestión 3**

 54111 MINERALES NO METALICOS $ 2,500.00

 54112 MINERALES METALICOS $ 500.00

 54199 BIENES DIVERSOS $ 500.00

**Área de Gestión 1**

 54105 PROD. DE PAPEL Y CARTON $ 600.00

 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACC. $ 400.00

 54199 BIENES DIVERSOS $ 8,200.00

 61102 MAQUINARIA Y EQUIPOS $ 1,000.00

TOTAL…………………………………………………………………………………………………………… **$13,700.00**

**Disminuciones**

 54504 SERVICIOS DE CONTAB. Y AUDITO $ 1,000.00

 54505 SERVICIOS DE CAPACITACION $1,000.00

 51701 INDENIZACIONES $1,600.00

 54199 BIENES DIVERSOS $1,000.00

 54599 CONSULTORIAS DIVERSAS $9,100.00

TOTAL…………………………………………………………………………………………………………. **$13,700.00**

**Fondo General Gastos de Funcionamiento**

**Aumentos:**

 54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA $5,500.00

**Disminuciones**

 56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES $2,500.00

 54599 CONSULTORIAS DIVERSAS $ 2,000.00

61101 MOBILIARIOS $ 1,000.**00**

 TOTAL……………………………………………………………………………………………………. **$5,500.00**

**Fondo General Gastos de Inversión y FISDL**

**Área de Gestión 3**

**Aumentos:**

54109 LLANTAS Y NEUMATICOS $ 600.00

54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACC. $ 12,000.00

54199 BIENES DIVERSOS $ 7,000.00

54399 SERVICIOS GENERALES $14,000.00

61109 MAQUINARIA Y EQUIPO $15,000.00

TOTAL……………………………………………………………………………………………………………… **$48,600.00**

**Disminuciones**

56305 BECAS $ 15,000.00

61601 VIALES $ 21,600.00

61699 INSFRAESTRUCTURA DIVERSAS $ 12,000.00

TOTAL…………………………………………………………………………………………………………. **$48,600.00**. -COMUNIQUESE. - **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que Cancele una primera estimación, por la Ejecución del Proyecto: “Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 75/100 DOLARES (8,852.75) a la Empresa WILCONS, S.A.DE.C.V, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto Cancelar la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES ($780), a efecto de cancelar a Funeraria Bendición de Dios, por el suministro de Seis ataúd para sepultar los restos de las siguientes personas: Gregorio Canales Villalta, María Marta Luna Pérez, Ignacio Ramírez Cortez, Henry Ovidio Bonilla, Fátima Lorena García Martínez y Asunción Pérez, erogar de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

**Nota: Versión pública de la presente acta en vista que contiene información confidencial, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**